



Cajabamba
BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPC

EL SEÑOR PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cajabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2021, de fecha 22 de junio de 2021, y;

VISTO:

El Expediente N° 007190-2021, que contiene el Informe N° 101-2021-MPC/GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe Legal N° 118-2021-MPC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 035-2021-MPC/SGPRCTI, de la Subgerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, que contiene la documentación que sustenta la viabilidad sobre la "**Ordenanza Municipal que Modifica el Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba**";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 74° y 194°, se reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Además de ello, se les otorga la potestad tributaria para: crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal de los Gobiernos Locales, cumple funciones regulatorias o normativas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 8) del artículo 9° se establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

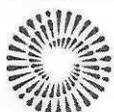
Que, según el numeral 3 del artículo 9 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con la Ordenanza N° 017-2016-MPC publicada con fecha 14 de julio de 2016, se aprobó la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los "Lineamientos de organización del Estado", indicándose en su artículo 2 que con dicha norma se busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; asimismo, según el artículo 43 del mismo Decreto, se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; que contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia; Que, ante la necesidad de que se realice de la mejor manera y de acuerdo a ley es que se debe modificar el artículo 113° del instrumento de gestión mencionado respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo económico Local, dándole así autonomía en su actuación de funciones de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas en el inciso 8 del artículo 9°, concordante con el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por



BICENTENARIO
PERU 2021

Jr. Alfonso Ugarte N° 620
Teléfono (076) 551258 - Cel. 976550129
www.municajabamba.gob.pe

UNANIMIDAD del quórum presente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTICULO 111° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA"

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR EL ARTICULO 111°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, aprobado con Ordenanza Municipal N°017-2016-MPC de fecha 14 de julio de 2016, a efectos de actualizar las funciones y atribuciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, quedando redactado de la siguiente forma.

ARTICULO 113: Son Funciones y atribuciones del Gerente de Desarrollo Económico Local, las siguientes:

1. Ser Órgano Resolutor en los Procesos administrativos sancionadores y dictar las medidas cautelares y medidas correctivas que correspondan, emitir la resolución final determinando la existencia o no de la infracción y de la responsabilidad administrativa respecto de cada infracción imputada, y de ser el caso, imponer las sanciones y las medidas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la compilación unificada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, aprobado con la Ordenanza N° 017-2016-MPC, incluyendo las modificaciones aprobadas por el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO ordenanzas y toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a TICE, la publicación del integro de este documento de gestión en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el Portal institucional www.municajabamba.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano v Empresas Www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme prescribe el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Registre, Publique, Cúmplase y Archívese.

Dado en la Municipalidad Provincial de Cajabamba, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintinueve.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Económico Local
4. Portal

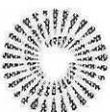
Exp. N° 007190-2021

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral



Victor Hugo Astopico Calderón
Prof. Victor Hugo Astopico Calderón
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA



BICENTENARIO
PERÚ 2021